

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 49 – Sesión
21 de junio de 2018

En Montevideo, el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su cuadragésima novena sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN e Ingeniero ÓSCAR CASTRO.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Of. 2° y la Adm. III de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Dewin Silveira.

1) ACTA N° 46. Res. N° 450/2018.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el acta el Acta N° 46 correspondiente a la sesión de fecha 31.05.2018.

El Sr. Director Dr. Long se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 47.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el acta el Acta N° 47 correspondiente a la sesión de fecha 7.06.2018.

ACTA N° 48.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. INFORME DE CESES. Res. N° 451/2018.

Visto: Que el Departamento de Secretaría informa los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor del 15° Período que han sido cesados hasta la fecha, en cumplimiento del artículo 31 de su Reglamento Interno.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

EMPLEADAS DRAS. NATALIA GOMENSORO Y MARÍA INÉS ALONSO. PETICIÓN. Res. N° 452/2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO solicita pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Puesto a consideración se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Los Sres. Directores Dr. Long e Ing. Castro votan negativamente la presente resolución.

Siendo la hora catorce y treinta y dos minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el personal del Departamento de Secretaría.

Finalizada la misma a las catorce y cincuenta y cinco minutos, ingresa a Sala el personal del Departamento de Secretaría.

El Sr. PRESIDENTE informa que no se han adoptado resoluciones.

El Sr. PRESIDENTE propone alterar el orden del día a efectos de considerar el punto 7 del Orden del Día “Comparecencia Miembros de la Comisión Asesora y de Contralor. Informe acerca de consideraciones de la Subcomisión de Asuntos Económico-Financieros de la Comisión Asesora y de Contralor al tratar los Estados Financieros.”

Así se resuelve.

7) ASUNTOS VARIOS

COMPARECENCIA MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. INFORME ACERCA DE CONSIDERACIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE LA COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR AL TRATAR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Siendo la hora catorce y cuarenta y cinco minutos ingresan a Sala los Sres. Miembros de la Comisión Asesora y de Contralor Ing. Enrique Valdez, Dra. Stella Quintana, Cr. Óscar Montaldo y Contador Jack Conijeski. También ingresa la Gerente Administrativo-Contable Cra. García.

El Cr. Montaldo expresa que junto con el Cr. Marabotto fueron quienes realizaron el informe que aprobó la Comisión Asesora y que fue elevado a Directorio. Lamentablemente no estaba el Cr. Conijeski por eso no participó, pero tiene conocimiento del tema. Observan que se ha hecho un cambio de criterio que es lógico y técnicamente correcto, de pasar de lo percibido a lo devengado en dos rubros que son importantes para la Caja, los aportes y el artículo 71. Primera vez en su historia en la Comisión Asesora que tuvo acceso a la memoria y al balance, a través de la Auditoría tuvieron acceso a los saldos y los movimientos que se hicieron en esas cuentas. No va a entrar en detalle porque ya hubo una respuesta de los servicios, que técnicamente está muy bien hecha. Lo que básicamente observan es un tema de criterios, que refiere a lo que ahora se ve en las notas como el desglose de cada uno de los saldos que aparece en el balance, según su antigüedad, nunca lo habían tenido. Siempre se había hablado de una cifra de U\$ 700.000.000, se les explicó que era prácticamente incobrable. Puede ser que la buena parte de eso sea incobrable, pero a su leal saber y entender, es que no deba figurar en ningún lugar de la contabilidad. Son montos demasiado importantes como para que la contabilidad de la Caja no refleje un monto millonario en dólares, que se fue generando a través de muchísimos años, y que no sabe cómo se ha gestado, cómo se ha llegado a tal volumen, debe haber una cantidad de socios, de aportantes que ya no existen. En el artículo 71 es otra historia, y por qué tienen en este artículo también unos saldos muy grandes y que tampoco se reflejan, recién en esta auditoría se ven esos montos. El criterio que tienen es que por lo menos para evaluar la gestión de Directorio se debería ver en algún lugar de la contabilidad, esas cifras reflejadas y ver año a año y si fuera posible mes a mes, cómo se pueden ir achicando, cómo se van agrandando. Analizar las razones de por qué ese volumen sigue aumentando o baja, por lo menos tener un punto de vista más certero sobre qué hace la fiscalización, qué hace la parte de abogacía. Sabe que ahora se están haciendo cruzamientos, eso ayuda; de los cruzamientos no han surgido demasiadas evidencias. De todas maneras, el principal planteamiento es el de no aparecer semejantes volúmenes en la contabilidad general de la Caja.

La Cra. García explica que, el que no aparezca en los Estados Contables, fue una política adoptada del criterio de lo percibido en lo referente al art. 71. El criterio de lo devengado en los aportes de los afiliados data de varios años. Particularmente con el art. 71 tenían un mix de devengado y percibido, porque había muchas cosas que ya estaban

por lo devengado, concretamente las deudas que están convenidas por art. 71, tanto por Código Tributario como por ley de refinanciación 18.061, están por este criterio, figuran en la contabilidad. Las que no figuraban en la contabilidad hasta el año pasado, son las correspondientes a la porción de deuda corriente. Porque hasta el año pasado no se tenía información firme como para incluirla en los estados contables. De todos modos es bueno señalar que, que no esté en la contabilidad central no quiere decir que no tenga control, las cuentas corrientes de un sistema específico que es el que se utiliza para la gestión y en donde están registrados todos los movimientos. En el informe de la subcomisión se menciona por qué no incluirlas en cuentas de orden. El hecho de haberlo incluirlo ahora con información que para nosotros se considera más firme que la que teníamos antes, en una nota está supliendo ese reclamo de registrarlas en cuentas de orden. La nota contable está en lugar de esa expresión en las cuentas de orden. En cuanto a la gestión, el sistema de cuentas corrientes existe. Tiene algunas precisiones en la presentación para clarificar el proceso que se hizo:

Hasta el cierre del ejercicio 2017, los ingresos por art. 71 Ley 17738 se han registrado por el criterio de lo percibido y ello nunca se ocultó. Desde que la ordenanza 81, que fue de aplicación a partir del 1 de enero del 2003, determinó para la Caja el criterio de lo devengado, el Instituto hizo constar en las notas a los estados financieros, que para esos ingresos se seguía el criterio de lo percibido.

En el año 2015 la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización propuso una nueva operativa que permitió obtener y a su vez estimar (porque hay parte de ese devengado que se tuvo que estimar) las obligaciones por art. 71 Ley 17738 para poder aplicar, en forma casi total el criterio de lo devengado. En el art. 71 no es posible registrarlo todo por el criterio de lo devengado.

La política contable desarrollada hasta el ejercicio 2016, no obedece a una falla consciente, precisamente era porque no se contaba con información firme.

El Cr. Montaldo consulta por qué no se cuenta con información firme.

La Cra. García responde que ya verán ese tema. Continúa explicando que desde el 2003 a la fecha, revisando los dictámenes del Tribunal de Cuenta, no hay uno solo que tenga una consideración acerca de la aplicación del criterio de lo percibido por parte de la Caja en el caso del art. 71. Tampoco fue objeto de los auditores externos que fueron contratados por la propia Caja, para asegurar la calidad de los estados contables. Han pasado por tres auditorías distintas: Price, E&Y y ahora Stavros. Es bueno señalar, porque a veces la información que circula no es la real, la aplicación del criterio de lo devengado en este año no surge a propuesta de la Auditoría Externa, surge a propuesta de los servicios. Esperaron a la Auditoría Externa para decirle: “este año estamos en condiciones de incluir en los estados contables el criterio de lo devengado por el artículo 71 y queremos compartirlo con ustedes, el criterio que se va a aplicar, las estimaciones que se van a hacer”. En el proceso la Auditoría estuvo acompañando la generación de la información y la fue revisando paulatinamente a medida que se iban generando.

Si bien contablemente hasta el ejercicio 2016 se aplicó el criterio de lo percibido, la Institución cuenta con un sistema de cuentas corrientes de empresas de desarrollo interno, en donde se registran todas las operaciones de empresas desde su inicio y se mantienen los saldos de las mismas. Sistema que es el soporte para la gestión de la cartera de empresas.

Los estados financieros de la Institución no son elaborados por la Auditoría, son elaborados por el Departamento de Contaduría, dependiente de la Gerencia de División Administrativo-Contable. A veces cuando se maneja el tema por profesiones que no son la contable, a veces se manejan término que luego cuando otro lector lo lee, da lugar a confusión.

El Ing. Valdez expresa que desde la posición de una profesión que no es afín a este tema, agradece la aclaración y el contador lo sabrá comprender, que aquí habemos algunos menos leídos en la materia que los contadores y que nos viene muy bien algunas aclaraciones para los que no somos del gremio.

El Cr. Montaldo agrega que quienes elaboran los documentos de los estados de situación y resultados, etc., es la Caja, el auditor de afuera controla, revisa.

La Cra. García aclara que el trabajo de los auditores externos, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA), tiene por objetivos, la obtención de una seguridad razonable en cuanto a que los estados financieros se encuentran libres de incorrección material debida a fraude o error y la emisión de informes. En el caso de la Caja se solicitó el dictamen que emiten los auditores y el informe largo.

Señala que la Institución cuenta con un sistema de cuentas corrientes de afiliados y por otra parte con un sistema de cuentas corrientes de empresas. En el informe de la Subcomisión se consulta si se registran “en una misma bolsa”. No se registran en una misma bolsa, hay dos sistemas de desarrollo interno; un sistema de cuentas corrientes de afiliados y un sistema de cuentas corrientes de empresas. En los rubros de los estados financieros, ambas deudas se muestran separadas. Las deudas por aportes se encuentran registradas en el rubro “Deudores por Aportes” del capítulos “Deudores” del Activo Corriente y las deudas de tributos por art. 71 Ley 17738 se encuentran registradas en el rubro “Deudores por Tributos”. El criterio general que fue adoptado para reflejar las deudas en los estados financieros, fue el de incluir los últimos 5 años de deuda, tanto para deudas de aportes como para las deudas de empresas, pero que el criterio haya sido tomar los cinco años de deuda, no quiere decir que se les de igual tratamiento a las deudas de empresas que a las deudas de afiliados, lo que coincide es que se toman en ambos casos 5 años de deudas.

Otra expresión que se ha usado es que el balance “se re-liquida”. El balance no se “re-liquida”. Las normas contables vigentes establecen que los estados financieros de un ejercicio se presenten en forma comparativa con los del ejercicio anterior. Eso lo establece la Norma Internacional de Contabilidad número 1. Por otro lado la Norma número 8 establece que cuando ocurre un cambio de política en un ejercicio, que determina la

clasificación o la presentación de las partidas de los estados financieros, la misma se debe aplicar retroactivamente como si la nueva política se hubiera aplicado siempre. Como nosotros los estados financieros lo presentamos en forma comparativa con el ejercicio anterior, se debe expresar en los dos estados el cambio de criterio.

El Cr. Montaldo aclara que no dicen “en una misma bolsa”, dicen que es notorio que conviven sistemas de cuentas corrientes por aportes y por tributos que se manejan en forma independiente. Expresan que conviven, que no es lo mismo. No utiliza ese término técnicamente.

La Cra. García explica que lo que les permitió el cambio de criterio en el ejercicio 2017. En el mes de abril de 2015, la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización elevó una propuesta para el cambio radical del sistema de declaraciones y pago de las empresas contribuyentes. La operativa anterior estaba regulada por Resoluciones de Directorio de fechas 28/01/1992 y 14/06/1994. Las empresas efectuaban mensualmente el pago de sus obligaciones desconociendo la Caja el detalle de los conceptos a los que correspondía. El pago se podía realizar en las oficinas de la Caja o por depósito bancario en el BROU (con toda la problemática que ello genera). Posteriormente y en forma semestral, las empresas efectuaban una declaración jurada mensual, en donde discriminaban los importes por los que aportaban. Dicha declaración era en formato papel y debía ser ingresada en forma manual al sistema de cuentas corrientes de empresas por empleados del Departamento de Cuentas Corrientes.

Por otra parte al realizar las visitas inspectivas a la empresa y como consecuencia del resultado de la misma, el inspector ingresaba al mismo sistema las obligaciones reales determinadas en la inspección mediante un formulario denominado “Acta Fiscal”.

Los resultados del “Acta Fiscal” no impactaban ni ajustaban la cuenta corriente en forma automática, el Departamento de Cuentas Corrientes debía ajustar manualmente cada uno de los expedientes generados, produciéndose además y como consecuencia del importante volumen de los mismos, atrasos de algunos meses entre la fecha de valuación y la fecha de notificación a la empresa del resultado de la misma.

La nueva operativa apuntó a corregir las debilidades de la operativa anterior, estableciéndose un programa compuesto por tres proyectos: a) Declaración mensual de empresas vía web; b) Acta Fiscal con impacto directo en la cuenta corriente generando el ajuste automático correspondiente y c) pago de las empresas a través de los agentes de recaudación externo.

De esa nueva operativa que se desarrolló desde el 2015 y terminó en el 2017 se logró eliminar el ingreso manual de declaraciones en papel. Todo el ajuste de la cuenta corriente es automático, lo cual agiliza significativamente la gestión y evita posibles errores en los que se podía incurrir en los ajustes manuales. Desaparecen en lo que se refiere a empresas los créditos en “Partidas en Suspense”. Este era un rubro en la que se registran todas las partidas que se depositan en el Banco República y no pueden ser identificados los depositantes. Esa cuenta agrupa una cantidad importante, ya que el Banco entiende que el obligado a informar el depositante es quien realiza el depósito. Si

bien hace unos años, tenían un sistema de comunicación fluido mediante notas y ajustes con el Banco, últimamente eso se fue dejando de lado por los costos que comenzó a cobrar dicha entidad. Costos bastante elevados por la búsqueda de comprobantes y en los primeros tiempos que se adoptó ese procedimiento, luego se observó que el comprobante que luego llegaba tampoco servía porque era un ticket que no tenía identificado al depositante. Eso hace que en el rubro “Partidas en suspenso” hubiera una gran cantidad de créditos sin especificar. En la nueva operativa, al obligar a las empresas a pagar a través de los ARE, elimina particularmente el problema de las partidas en suspenso, que se daba mayormente en las empresas del interior del país que depositaban por banco, y eso hace el rubro no sea tan abultado. De esta manera se establece un sistema de declaraciones y cobranza de la mayor parte de los incisos del art. 71 Ley 17738 que es totalmente independiente y cuyo único requerimiento para operar es que los sistemas de la Caja estén en funcionamiento. La empresa a través de un pin que obtiene con la firma de un contrato, puede ingresar la declaración jurada vía web, paga en función de esa declaración jurada, eso impacta automáticamente en la cuenta corriente y por otro lado el acta fiscal también impacta en la cuenta corriente. Ahora la cuenta corriente está alimentada por las declaraciones juradas mensuales, por el ajuste del acta fiscal y por la correcta registración de los pagos al eliminar la mayor cantidad de partidas en suspenso. Antes como las declaraciones juradas eran semestrales, tenían un semestre del ejercicio por el cual no tenían información, porque incluso la mayor cantidad de empresas, tienen plazo para la presentación de la declaración jurada de 30 y 60 días. En los hechos, la presentación de esas declaraciones semestrales se hacían el 15 de febrero y el 15 de marzo. El primero para las de 30 días y el segundo para las de 60. Cuando el Instituto está cerrando los estados contables a mediados de enero, el último semestre del ejercicio no era conocido por la Caja. También tenían problema en cuanto a la registración de los pagos, porque muchos de los pagos de las empresas del interior, hasta tanto no se aclaraba, figuraban en partidas en suspenso. Tampoco tenían los ajustes del acta fiscal, porque esos eran registrados a medida que se iban ingresando los expedientes. De manera que, hacer una registración estimando los pagos que faltaban, el semestre que faltaba y la ausencia de los ajustes del acta fiscal, no parecía una información firme como para poner en los estados contables. De hecho los saldos que se determinarían, iban a ser muy estimados y con bases no muy ciertas porque las empresas no son lineales en su operativa.

El Sr. Director Dr. LONG solicita una aclaración, cuando se refiere a un antes y un después ¿cuándo comenzaron las mejoras?

La Cra. García informa que comenzaron en el año 2015 y terminaron en el 2017. Se empezó con la declaración jurada de empresas vía web, después el acta fiscal y por último los pagos a través de los ARE. El pago a través de estos agentes estuvo en setiembre de 2017 y los otros dos en el 2016.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si era posible hacerlo antes.

La Cra. García expresa que no puede responder a esa consulta ya que no es su área.

El Sr. Director Dr. LONG plantea que para él es muy importante si todo esto se hubiera hecho en otros períodos anteriores, hubiera evitado este tipo de reuniones que solicita aclaraciones.

La Cra. García recuerda que la Caja tuvo períodos difíciles, afectaron particularmente los servicios informáticos. Tuvieron grandes períodos de conflicto, después tuvieron un año sin gerente general, casi tres años sin gerente de informática. Como principal usuaria, en el 2011 implementó prácticamente sola sin apoyo de informática el sistema SAP.

El Sr. Director Dr. LONG manifiesta que no le interesa tanto el informe de los servicios si no la política de los Directorios. Si los Directorios anteriores, independientemente de las crisis, porque en este país las crisis son cíclicas y la Caja no es única, todos pasan crisis, hay formas de superar la crisis y hay formas que son mejores o peores. De alguna manera como estamos en este Directorio hoy están viendo las consecuencias de una cantidad de elementos, le interesa sobre todo las políticas de los Directorios. Capaz que no lo pudieron hacer, pero la Caja no fue ajena de ninguna manera a todas las crisis que vivió el Uruguay, fundamentalmente del 2002 y antes. Le interesa mucho las fechas y le agrada que por lo menos ahora, se empiece con otro tipo de políticas que ejecutan los servicios de otra manera y se obtienen mejores resultados. A su entender, bastante más tarde de lo que tendría que haber sido, pero acepta la excusa.

La Cra. García aclara que no fue una excusa, lamentablemente es la realidad. Como usuarios lo sufrieron también. Para poder llegar a registrar determinadas cosas, tienen que hacer un manejo de archivo que es complicado y demanda muchas horas de trabajo. La Caja en los últimos años pasó períodos difíciles, coincide con el Dr. Long, en que a la larga se ven.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si era por problema de recursos financieros.

La Cra. García responde que no.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que fue posible implementar este tipo de soluciones, a partir de que se promovieron determinados cambios que tuvieron asociados a la creación de una oficina de gestión de proyectos, que ordenó una serie de mecanismos para llevar adelante precisamente proyectos que antes no se hacían con una metodología determinada, sino que era impulsados en una forma diferente. Eso asociado a la incorporación de sistemas de cumplimiento de objetivos formales por parte de las gerencias, que en principio estaba destinado a toda la organización y luego quedó limitada a las gerencias pero que igual ha dado sus frutos, permitió hacer un relevamiento de los

temas más importantes y ha permitido también implementar en base a metodología y al trabajo conjunto de todas las gerencias, este tipo de soluciones.

La Cra. García explica que las deudas por aporte de empresas se clasifican en: deuda de cuentas corrientes, deudas convenidas por código tributario y deudas convenidas por ley 18061.

Esta clasificación se debe a que los tres tipos de deudas mencionadas tienen diferentes procedimientos para su registración.

En la presentación se observa un resumen del circuito contable para la registración de empresas. Está el sistema de contabilidad central que es el sistema SAP, está el sistema de cuentas corrientes de empresas, que es un desarrollo interno en el sistema SUN, desarrollado en lenguaje Informix y el sistema SISCONV que es correspondiente a la ley 18061 que está desarrollado en otro lenguaje. El sistema de cuentas corrientes SUN es el que soporta el criterio de lo percibido, de allí se arranca con todos los registros nominados de las operaciones de cobranza. Lo que estaba en cuenta corriente se registraba por lo percibido, las deudas convenidas por lo devengado. Con respecto a los registros por sistema SUN, son nominadas por sistema y después pasan a contabilidad por sistema semiautomático por asiento de resumen. El sistema de convenio de la ley 18.061 es unitario, impacta en el sistema SAP operación por operación. En ese caso no tienen registros nominados y no hay asientos de resumen. Operación a operación impacta directamente en la contabilidad central. Esos tres sistemas eran los que soportaban la información hasta el 31 de diciembre de 2016. Había una mezcla de percibido y devengado, formado por las deudas convenidas y las deudas en cuentas corrientes. Con las mejoras obtenidas en los registros de cuentas corrientes, se solicitó a informática un procedimiento extracontable. Si bien el proyecto de implementación de las mejoras en la registración de las declaraciones juradas abarcó los proyectos que se vieron, en el alcance no fue incluido el impacto automático en la contabilidad. Para poder determinar la parte devengado, se tuvo que solicitar una consulta a la base de datos de la Caja, en donde se solicita los débitos impagos de las empresas de los últimos cinco años.

El Cr. Conijeski consulta cuál es el criterio para establecer los cinco años, si es por la prescripción.

La Cra. García explica que es el criterio original. Cuando se definió el criterio, el cual es muy viejo, se adoptó 5 años. Pero es correcto lo que plantea, la prescripción no opera porque se interrumpe por las acciones.

El Cr. Montaldo consulta si se da por muerto lo que eventualmente se podría recuperar.

El Cr. Conijeski expresa que no le queda claro cómo queda el tema. Si queda simplemente en un sistema de cuenta corriente pero no aparece reflejado en los estados contables.

La Cra. García explica que los sistemas de cuentas corrientes forman parte de la Caja.

El Cr. Conijeski plantea que todo forma parte de la Caja, pero la expresión, los números es todo el sistema contable, no por separado esto o esto. Eso lo integro a un sistema general. Acá hay un tema que ha trascendido, en la opinión pública hay una idea de que la Caja dejó ir mil millones de dólares. Cree que es sano que todo esto quede muy bien aclarado. Entiende que todo el conjunto de deudores incobrables prescriptos y no prescriptos que llegaron a determinar esa enorme masa, se ponga a disposición completamente. Se diga de qué está compuesto los deudores, antigüedad, gestiones que se hicieron exactamente. Porque no se está hablando de 10.000 pesos, se está hablando de, lo que se maneja por ahí porque él no tiene conocimiento por eso le gustaría tener suficientes elementos, es una cifra millonaria en dólares. Esto tiene un impacto entre los integrantes de la Caja y en la opinión pública. Cree que es un tema que debería quedar suficientemente aclarado, dándose todas las condicionantes que llevaron a eso. Esto no es un proceso de un año ni de tres, es un proceso largo que en definitiva está reflejando notorias fallas de gestión y que en algún momento había que estudiar si nos cabe algún tipo de responsabilidad por lo que ha sucedido. Considera que es un tema suficientemente importante, de fondo, que por el bien de la Caja, la transparencia y el proceder, deberían quedar definitivamente aclarado.

La Cra. García expresa que a lo que el Contador se está refiriendo a un informe de gestión.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que hay que distinguir dos temas; por un lado, todo lo referido a la cartera de incobrables y su gestión, a cuyo respecto existe un informe exhaustivo que fue entregado al Directorio y no ve razones para que no se entregue también a la Comisión Asesora. Ese informe de gestión de morosidad explica claramente que todos los deudores fueron gestionados, y cuáles son los procedimientos preestablecidos: a partir de qué momento se gestiona, a cuántos se les ha intimado el pago, a cuántos se les ha iniciado juicio ejecutivo, qué porcentaje representan del conjunto de afiliados, qué porcentaje representan del conjunto de los activos, etc., todo eso está perfectamente explicado. El estudio de ese documento permite despejar todas esas versiones de que acá hay millones que se dejaron ir.

Otro tema es cómo eso se refleja en la contabilidad, y aunque no es experto en el tema sabe que en la contabilidad deben estar reflejados los activos realmente existentes y valuados a un valor razonable. Al respecto, debe tenerse en cuenta que los créditos por aportes de los profesionales son activos muy especiales. En cierto sentido podría decirse que muchas veces, y particularmente aquellos de mayor cuantía, son activos “virtuales”, porque la Caja no tiene certeza de la configuración del hecho generador del paratributo. Si la Caja no tiene noticias de alguien que en su momento había declarado ejercicio, o fue afiliado de oficio, sigue computando en su cuenta corriente, todos los meses, el aporte

correspondiente, con las consiguientes las multas y recargos. Después de algunos años la relación es de 19 a 1 entre multas y recargos, por un lado, y aportes por otro. Y así resulta que tenemos un bajísimo núcleo de deudores en número de personas, unos pocos cientos, pero que supuestamente deben cada uno un millón de dólares aproximadamente, suma que evidentemente es incobrable, y muy probablemente una deuda inexistente. ¿Qué pasó con estas personas? ¿Cómo se los gestionó? Todos están en juicio, todos tiene uno, dos, hasta ocho embargos. El problema es que frecuentemente estas personas han emigrado, se domicilian en el exterior, y omitieron declarar el no ejercicio. Cuando vuelven al país, como a veces ocurre, se encuentran que tienen una deuda millonaria frente a la Caja, presentan toda la documentación de su residencia y trabajo en el exterior y el Instituto le tiene que hacer lugar a una declaración de no ejercicio, por falta del hecho generador del aporte. Por lo tanto estamos ante un activo en gran medida contingente, en el sentido que depende de una contingencia, de que eso efectivamente sea confirmado como deuda o no. Mientras tanto, desde luego que está el título ejecutivo, el embargo, pero también está el derecho a justificar que la deuda no se tiene. Ahora bien, ¿cómo reflejar en la contabilidad este tipo de activos contingentes? Desde luego, puede haber diversos criterios técnicos, sobre los que no se va a pronunciar porque no es experto, pero no puede suponerse que la exposición en la contabilidad es para ocultar algún tipo de responsabilidad en la gestión de los activos. Después de cinco años en el Directorio, considera que no hay ninguna responsabilidad ni de los funcionarios ni de los directores, pero esa es su convicción personal. Después de haber estudiado el tema decena de veces. Lo que pide es que no se juzgue y se hable de responsabilidad o de hipotética responsabilidad sin haber tenido la información y tampoco se reclame que en los estados contables esté toda esa información, porque son informes muy largos también, que no daría para una nota a los estados contables. Simplemente lo que tiene que decir el estado contable es cuánto tiene la Caja como activo y eso está muy vinculado a la existencia o inexistencia contingente del activo y en la probabilidad de recuperación o no de ese activo. La posibilidad de recuperación, más allá de cinco años es muy baja, y eso también le parece razonable. Después de cinco años, cuando un afiliado no ha necesitado el certificado para cobrar sueldos u honorarios, cuando no ha reaccionado a las gestiones de cobro y el juicio ejecutivo, muy probablemente no esté trabajando, y en muchos casos se ha ausentado del país. ¿Cómo todo eso se refleja en la contabilidad? Entiende que es un tema complejo, pero también entiende que los criterios utilizados son razonables, a partir de las explicaciones recibidas y de la opinión de varias auditorías externas, incluyendo la del Tribunal de Cuentas. En algún caso cree recordar que hubo una observación respecto a que en las notas de los estados contables se podía este tema desarrollar un poco más. Y al siguiente ejercicio en los estados contables se desarrolló un poco más. Pero nunca se dijo que hay activos que no estaban reflejados correctamente. Cree que como Directorio se debería poner esos informes de morosidad en conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO plantea que el hecho de tomar el período de cinco años como criterio para reflejarlo en los estados contables, que coincide con la prescripción, no tiene nada que ver con que el Instituto considere esa deuda como

incobrable. La Caja sigue gestionando esas deudas, porque en la medida que se siguen tomando acciones, esas deudas no prescriben.

La Cra. García explica que en el caso hipotético de que se subieran todas las deudas, el criterio que se aplica de previsión por incobrable, fue tomado como base de un criterio bancocentralista, que es incluso mucho más riguroso que el que aplica la Caja. Los bancos por ejemplo a partir de los 120 días ya lo consideran incobrables. El Instituto estableció para el criterio los cinco años. Al subir todas las deudas, también se provisionaría en un 100%, por lo cual el impacto en los resultados de los estados financieros sería nulo y estaría dando al lector una visión que no es la real en cuanto a la gestión. Como dice el Dr. Nicolliello, una cosa es la gestión y otra cosa son los números que se expresan en los estados contables.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que si se lo registrara en la contabilidad se estaría incurriendo en un error. Se estaría sobrevaluando drásticamente un activo de casi nula probabilidad de cobro.

El Cr. Montaldo plantea que nadie habla de activo, se habla de cuenta de orden.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que el Cr. Conijeski está hablando de activo.

El Cr. Conijeski asiente, y expresa que se podría cambiar de criterio, podría adoptarse uno similar al que utiliza la Impositiva que transcurrido 18 meses se considera incobrable y se va bajando.

La Cra. García explica que eso es lo que se hace, se baja un año y se sube otro.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que cuando se dice que no está en la contabilidad, es una generalización bastante temeraria. En realidad, está en la contabilidad en la medida que se sigue la previsión para incobrable y se va dando de baja. No está en la descripción taxativa de cuáles son y cuántos son los deudores de toda la historia, pero quedan en otro repositorio de información extracontable que es la cuenta corriente y en los informes de morosidad que se hacen desde tres o cuatro años, en forma semestral con un pormenorizado detalle de todos y cada uno de los deudores. Cuando la gente que no es experta en la materia, interpreta que los datos no están en la contabilidad, que hay ocultamiento, eso es falso, es grave.

El Cr. Conijeski desde el momento que se toma el criterio de lo percibido hay muchas cosas que no están, la mayoría. Puede ser que haya otras que están. Por eso es necesario reiterar el planteamiento, y que quede bien aclarado para evitar este ida y vuelta.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agradece. Hay mucho trabajo sobre el tema, está con absoluta claridad y precisión y sería una pena que desde la Comisión Asesora no lo entendieran por no conocerlo. Le parece conveniente lo que se ha sugerido y que los servicios puedan ir a presentarlo.

La Cra. García aclara que esa sugerencia ya está incorporada. Para los deudores por aportes, si van a dos estados para atrás lo tienen con la discriminación, como están gestionados, hay una conciliación para que se sepa qué se registró y qué está en la cuenta corriente. Ahora lo pusieron para empresas.

El Cr. Montaldo plantea que también le preocupa que las cuentas corrientes no están en la contabilidad, son extracontable. El informe largo de la Auditoría, especialmente en la parte de informática por la posibilidad de modificar esa cuenta corriente, haya generado este tipo de encuentro entre la Comisión Asesora y el Directorio, porque ve que muchos no tienen idea lo que está sucediendo dentro de la Caja, como el tema de la cobranza que se haya avanzado en ese aspecto. Si se sigue insistiendo, y de acuerdo a la resolución de Directorio que van a poder trabajar junto con la Auditoría, cree que pueden ir analizando más a fondo y conjuntamente con la Auditoría dar su opinión sobre básicamente la gestión. Porque la parte contable evidentemente hay un trabajo técnico que se nota, pero lo que importa es la gestión. Sabe que hay muchas dificultades, que todavía se están lidiando con problemas, pero se siente satisfecho de que esta nota que hicieron sin la información del informe largo y que en la comisión con la Auditora generar, si tienen dudas las preguntas necesarias. Se da por satisfecho con la explicación aunque no coincida. El hecho de tratar de que se mueva más la relación con la Comisión Asesora porque por ejemplo ese informe al que alude el Dr. Nicoliello, la Comisión nunca lo vio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que por eso solicitó que se les remitiera.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO aclara que ese es el informe de morosidad que se presentó en otros años. Tiene entendido que fue presentado ante la Comisión Asesora y de Contralor

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que fue presentado en la Comisión Asesora y de Contralor del período anterior, que también integraba el Cr. Montaldo.

El Cr. Montaldo señala que ante los informes de morosidad que se presentaron, todos quedaron con la boca abierta cuando se les dijo que era un 3%.

El Sr. PRESIDENTE entiende que la morosidad no es lo mismo que los incobrables.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que en lo que se presentó, está la morosidad, los incobrables, la antigüedad de deuda, cómo se generó, está que viene desde hace 35 años, etc. Eso se presentó.

El Ing. Valdez entiende que esta Comisión Asesora es otra, así como este Directorio es otro, así que es muy bienvenido el informe. La mayoría de los integrantes de la Comisión Asesora son gente nueva y ante la inquietud que planteaba el Cr. Montaldo, el aporte del Dr. Nicolliello le parece muy bueno.

Agradece la disposición que ha tenido este Directorio ante una visión de la Comisión Asesora y de Contralor; le hace bien a nuestra organización el hecho que se haya planteado una instancia como esta, que lo que hace es enriquecernos a todos y dignificar al Instituto. Cuanto más cerca estén quienes dirigen la Caja, nos expliquemos las cosas y nos entendamos más, más unidos se estará para soportar los vientos con los que siempre habrá de navegar la Caja.

La Cra. García señala que no discrepa técnicamente con el Cr. Montaldo. La Caja se ha propuesto un plan a 4 años en el que se incluyen una serie de proyectos, entre los que se incluye el impacto de la cuenta corriente de forma automática en la contabilidad, precisamente para evitar toda esta problemática. Tomando lo señalado por el Dr. Long, se está trabajando para mejorar siempre la información. Respecto al informe largo, la auditoría señala: “Particularmente los procedimientos aplicados con relación a las registraciones por ingresos del art. 71, fueron: pruebas de verificación de control interno, pruebas de los registros de las declaraciones juradas, de la cobranza y registros de la cuenta corriente, si corresponde y su registro contable, y de la estimación y del registro de los incobrables. Se conciliaron los totales con los saldos iniciales y finales del ejercicio y se seleccionaron muestras para cuyos casos se revisó la documentación de respaldo, la corrección de los cálculos efectuados y el adecuado registro y la evaluación en los sistemas de gestión y contable. Otros procedimientos realizados: solicitud de débitos por tributos correspondientes al art. 71 de 2016 y 2017, y revisión de la estimación de los débitos con declaración jurada pendiente; revisión de la clasificación en mayores de 5 años y cálculo de previsión según los criterios definidos por la Caja aplicados uniformemente para el ejercicio 2016 y 2017; realización de pruebas de cálculos globales para revisar la razonabilidad de la evolución de los saldos y para una muestra se revisó la cobranza del ejercicio.”

Estos procedimientos los hicieron los auditores externos y a partir de ellos emitieron un dictamen sin observaciones.

El Cr. Montaldo opina que si se observa el capítulo que habla de la informática, deja bastante que desear. Están las cuentas corrientes que evidentemente, la informática deja algún agujero que puede ser modificable. Es muy delicado e imagina que la gerencia habrá tomado los recaudos del caso, porque dice la propia auditoría que en algunos casos que ya estaban en el informe del 2016, en el 2017 algunas acciones se tomaron. Espera que se sigan tomando en 2018.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO opina en relación a lo expresado por el Ing. Valdez, que le resultan buenos estos intercambios y que se facilitarían mucho de aquí en adelante, cuando la C.A.C. cuente con este tipo de informe como el presentado por su Subcomisión, ponga en conocimiento de Directorio esas visiones. Esta vez Directorio fue enterado porque fue solicitado por el Dr. Nicolliello y acompañado por los demás directores, cuando se recibió la comunicación de lo que había pasado con el tratamiento que la Asesora le dio al Balance. Sería conveniente que en el futuro se transmitan esos informes para poder planificar estos espacios de intercambio y aclaración.

El Cr. Conijeski transmite una inquietud que planteara en el seno de la Comisión Asesora y de Contralor y aún no ha habido tiempo de considerarla, que es a los efectos de agilizar las comunicaciones entre el papel que juega la C.A.C., de asesoría y de contralor que no está muy bien especificada e instrumentada, se permita, y entiende que alguna vez se dio así, la presencia de un miembro de la Comisión Asesora en las sesiones de Directorio. Eso ayudará a la fluidez del intercambio, porque muchas cosas llegan semanas después, la Comisión se reúne cada 15 días, las actas de Directorio llegan con un promedio de tres semanas a un mes. Se facilitarían muchísimo el intercambio y la comunicación y el trabajo de ambos órganos en sus respectivas áreas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere dar tranquilidad al Cr. Montaldo en el sentido que, como bien lo señalara la Cra. García, hemos identificado este problema hace ya algunos años. Primero se tuvo la dificultad, también mencionada, de que no se contaba con una Gerencia de Informática; costó 3 años llegar a cubrir esa vacante con un gerente con las capacidades necesarias para ese lugar. Esto es así desde hace poco más de 1 año; desde ese momento hasta ahora se ha venido atacando los asuntos metodológicamente, planificando las soluciones en los temas más relevantes que enfrenta la organización. Para eso se ha presentado a este Directorio y se ha ido aprobando, un plan estratégico con alcance de 4 años que incorpora más de 100 proyectos que han sido priorizados, discutidos en este ámbito y que tratan de identificar todos y cada uno de los asuntos relevantes. Entre los más relevantes está este de la cuenta corriente, previsto como un proyecto de largo alcance. Implican la utilización de recursos muy costosos si se van a encarar con soluciones compradas o muy costosos desde el punto de vista de las horas que insumiría si se realiza con recursos propios, como pasó en el caso de los préstamos, que significó un ahorro de 1 millón y medio de dólares. Estas soluciones son delicadas, llevan tiempo y no se pueden hacer intempestivamente. Tienen que ser programadas con una metodología que evite que la Caja se tranque dejando de hacer una cosa por otra, porque no es la única cosa importante. Por eso el plan estratégico va a contribuir a hacerlo de manera ordenada.

El Cr. Montaldo sabe de los avances, sin lugar a dudas. El balance auditado les llegó a los miembros de la Comisión Asesora con un día de plazo para poder aprobarlo.

El Ing. Valdez comparte el espíritu pero señala que no es exacta la precisión; la Mesa de la C.A.C. lo recibió, lo pasó a la Subcomisión y fue tratado en la reunión siguiente. Coincide en que el tiempo fue acotado.

El Cr. Montaldo comparte que fue muy acotado. Los integrantes de la Subcomisión hubieran preferido hablar con los auditores cuando están haciendo la auditoría; es la mejor forma de informarse de lo que están haciendo y ver si pueden aportar de alguna forma. Cuando llegue a la C.A.C. tener procesado algo de los análisis que se hacen. Porque mientras que lo considera Directorio, que pasa a la Secretaría, que llega a la Secretaría de la C.A.C., que se incorpora en el orden del día y después se pone a consideración, les restaba un día. Si se hubiera contado con el informe largo, se podría haber trabajado de otra forma. Esas son cosas del pasado que se deberían tratar de corregir para el futuro. Si hay críticas, son constructivas.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que el problema de los tiempos es bastante difícil de salvar, porque los plazos están definidos por ley. Consulta al Jefe de Secretaría por los plazos del procedimiento.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que la Caja tiene que presentar la Memoria y el Balance dentro de los 90 días posteriores a la finalización del ejercicio y la Comisión Asesora y de Contralor cuenta con 30 días para su tratamiento. Eso implica que Directorio tendría que aprobarlo en la última sesión de febrero o primera de marzo para que la Asesora pueda tratarlo. Este año se remitió a la C.A.C. el día siguiente a que fuera aprobado por Directorio. Se le comunicó a la Mesa solicitando instrucción de cómo proceder; en este caso se dio la instrucción de que se remitieran los documentos a los integrantes de la Subcomisión de Asuntos Económico-Financieros. Luego se repartió al resto de los integrantes con los materiales de la sesión en que el tema se integró al orden del día.

Apenas se completa todo el proceso del balance, incluyendo el informe de la auditoría externa, se incorpora al orden del día de la siguiente sesión de Directorio y una vez que este lo aprueba, inmediatamente se comunica a la Comisión Asesora; no hay tiempos muertos entre esos actos.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO agrega que están los tiempos que tienen que tener los Servicios para tener ese balance pronto con un cierre al 31.12. Lleva todo un trabajo que imagina es de una presión enorme a esa área. Los tiempos son una imposición legal y ve complicado cómo solucionarlo para adelante. Más tiempo no hay; podrán estudiar otras estrategias para ir viendo algunas cosas antes.

El Sr. Director Dr. LONG refiere a que el propio Directorio aprobó una resolución de poder hacer el grupo de trabajo de la Auditoría Interna con los delegados del Directorio y de la Subcomisión de la C.A.C. Lo único que falta es concretar la primer reunión. No

se quiso reunir antes de esta instancia en Directorio. Directorio ya creó el ámbito adecuado, falta ponerse a trabajar en eso.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO apunta que no tiene nada que ver la Auditoría Interna con los balances. No se va a solucionar el problema que se vio hoy con el grupo de trabajo referido. No encuentra la relación.

El Directorio estudió y aprobó el balance 2017 en una semana; no contó con más tiempo que la Comisión Asesora y de Contralor. Parecería que a la C.A.C. se la corre con los tiempos y que Directorio dispone de todo el tiempo. Quiere dejar claro que Directorio contó con una semana para estudiarlo y lo aprobó.

La Cra. García explica los tiempos administrativos para procesar la información del balance. Hacia fines de cada enero se puede contar con un primer borrador con los saldos a diciembre, que se entrega a la auditora externa. Y antes del 10 de febrero se le entrega el balance completo. Desde ahí hasta que se presenta en Directorio son tiempos de trabajo de la auditoría externa. Es muy difícil que se puedan reducir esos tiempos: haciendo el proceso para atrás, nadie está holgado en los plazos y el trabajo se hace en esos tiempos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que puede haber una instancia anterior para que llegue información a la Comisión Asesora pero tiene que haber una voluntad de esta, de hacer un cambio respecto a lo que se pidió que se cambiara. Antiguamente se hacía el balance y no se esperaba que la auditoría emitiera su dictamen. La auditoría emitía su dictamen en los meses de junio o julio. Luego, la Caja hizo el enorme esfuerzo de acomodar los plazos ante una inquietud planteada por la Comisión Asesora, para recibir el balance auditado, lo que, es lógico, le da mayores garantías. Pero ello implicó un esfuerzo muy importante de los Servicios para hacer todos los trabajos que permitieran en el escueto margen de tiempos, tener un balance auditado. Si se aceptara recibir, aunque sea como borrador preliminar, el balance cuando finaliza el trabajo de la Contaduría, se estarían ganando unos quince días para el análisis, con la salvedad de que se trataría de un documento definitivo para la Administración pero preliminar en la medida que no está auditado y que podría tener alguna observación. Es el único margen de tiempo para el análisis que se le ocurre. Antes se hacía así y la Comisión Asesora anterior pidió que se cambiara; no quiere decir que esta nueva integración de la C.A.C. opine lo mismo.

El Cr. Conijeski entiende que si se hace regularmente durante todo el ejercicio el intercambio con la Auditoría Interna, puede ser de utilidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que la Auditoría Interna no trabaja con el balance. Hace procedimientos de control interno, no hace revisión de datos del balance. En el plan de Auditoría Interna no se incluyen procedimientos sobre el balance, para eso se contrata una auditoría externa.

La Cra. García agrega que tampoco puede emitir un dictamen.

Refiere a algunas cifras de las deudas por art. 71 que figuran en la nota de los estados contables. Un 89% (2.776 millones, en su mayoría recargos) son empresas que están clausuradas. Tal vez haya que adoptar un criterio de depurar esas cuentas corrientes y cerrarlas definitivamente. Un 7% son empresas que están al día; contablemente se registran como deudoras, pero tienen plazos de pago de 30 y 60 días: los adeudos de diciembre, hasta el 31 de enero y el 28 de febrero. Restan con deudas anterior a setiembre de 2017, un 4%. De ese total, las deudas más grandes están gestionadas y acordándose la forma de pago.

Revisa los criterios para la contabilización: para deudas menor o igual a 5 años se registra todo el capital y todas las multas y recargos, aplicándose un porcentaje por previsión por incobrables en base a la situación de cada deudor. Para las deudas mayores de 5 años se registra solo la porción de capital correspondiente a los últimos 5 años y no se registran multas y recargos, adoptando el criterio de las instituciones de intermediación financiera, quienes cuando determinan que los deudores son incobrables, suspenden la generación de intereses.

El Cr. Montaldo consulta qué pasa cuando hay un atraso mayor a 60 días. ¿Qué acciones se toman? El problema es ese: cuando se empiezan a atrasar, recuperarlos es difícilísimo.

El Sr. PRESIDENTE entiende mejor la presencia en Sala del Gerente de Recaudación y Fiscalización.

Siendo la hora dieciséis y treinta minutos, ingresa a Sala el Gerente de Recaudación y Fiscalización, Sr. Daniel Rafaniello.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez le señala que se pidió su presencia por aclaraciones sobre los deudores, la morosidad y la gestión sobre los mismos. El Cr. Montaldo planteó una inquietud acerca de cómo se maneja la mora temprana.

El Cr. Montaldo entiende que cuando alguien no paga dentro del plazo y se exceden los 60 días, después le cuesta muchísimo pagar las 2 o 3 cuotas o lo que fuere, que se generan. Se pregunta qué pasa cuando un deudor de la Caja se atrasa; qué acciones se toman a posteriori de los 60 días.

El Sr. Rafaniello distingue la situación entre empresas y afiliados. Respecto a estos, está regulado por una Resolución de Directorio que establece que si un profesional entra por primera vez en morosidad, se hace la primer intimación cuando debe 120 días. Eso no quiere decir que de acuerdo con cada sistema de cobro que tenga elegido el afiliado, no le llegue una comunicación. Cuando a los afiliados se les envía la comunicación para el pago y tienen un atraso, se les reitera el envío informando del mes impago. Los afiliados que pagan por tarjeta de crédito o débito bancario, automáticamente

cuando se procesa la información y surgen rechazos, automáticamente se genera una comunicación que se envía al afiliado todos los meses. Otro tanto ocurre con quienes pagan por retención de sus sueldos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que todos los meses se envía a todos los afiliados que se atrasan una sola cuota, la comunicación correspondiente.

El Sr. Rafaniello continúa señalando que se comunica no solo por un tema de atraso sino por un tema de beneficiar al afiliado, porque muchas veces si no pudo pagar por una tarjeta de crédito o no se pudo retener de sus ingresos, pagaría con recargos al mes siguiente; así, al avisarle el afiliado puede venir a cancelar y evitar un recargo mayor.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez solicita al Sr. Rafaniello precise desde cuándo están vigentes estos procedimientos.

El Sr. Rafaniello explica que tienen por lo menos 6 o 7 años.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se hace así hace 5 años, porque recogió una sugerencia del Cr. Montaldo para implementarlos.

El Sr. Rafaniello señala que respecto a las empresas, se está en una situación mejor que antes a partir de 2016. Allí quedó operativo todo el sistema de operaciones y pago de empresas que diseñó la Gerencia de Recaudación y Fiscalización. Anteriormente las empresas pagaban y semestralmente se presentaban declaraciones juradas con los actos gravados que habían generado las obligaciones pagas. La Caja tenía mecanismos bastante pesados para controlar si una empresa había pago o no. Ahora como todos los meses las empresas tienen que declarar vía web, se generan automáticamente los débitos. Eso permite ver si alguna empresa por algún motivo no presentó la declaración jurada y ver si se repite en meses siguientes. Allí se contacta a la empresa y trata de resolverse. Las deudas de empresas por lo general más que por el no pago, son por diferencias que surgen de los avalúos y en algunos casos, tratándose de empresas mayores, pueden resultar deudas importantes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comenta al Cr. Montaldo que esto claramente es una gestión temprana de mora. Agrega que en el caso de los afiliados, desde 1998 a la fecha, las estadísticas muestran que más del 91% de los afiliados nunca se atrasaron ni un solo mes. Solo fue distorsionado este ratio a consecuencia del conflicto sindical, porque los afiliados no pudieron pagar pero ya lo están haciendo. Fue una situación planteada por una irregularidad del cobro generado por una situación de la Caja y no por un motivo atribuible al afiliado.

El Cr. Conijeski consulta cuándo se le da intervención a la jurídica.

El Sr. Rafaniello explica que al cumplirse el protocolo de intimaciones administrativa con la notificación correspondiente (personalmente o por cedulón, lo que dificulta ese trámite en el interior del país) y una vez notificado hay plazos que se tienen que cumplir para que esa intimación quede firme, se constituye en título ejecutivo y ahí es cuando se inician las acciones judiciales dentro de un plazo de 45 días.

El Cr. Montaldo consulta si para que pueda notificarse, se les avisa que se va a notificar en una gira inspectiva.

El Sr. Rafaniello explica que el Código Tributario establece que se debe notificar en el domicilio constituido. El código establece también determinadas garantías: la notificación no puede hacerse por mensajería externa, tiene que ser realizada por funcionarios de la Caja, por eso en oportunidad de cada gira inspectiva se llevan los cedulones para la notificación de las distintas localidades. A su vez se programa alguna salida de algún inspector solo para notificar en regiones del país. Sin ese paso no se puede iniciar la acción judicial. Iniciado el juicio ejecutivo, se hacen las gestiones para iniciar el embargo genérico y a su vez se acciona el embargo de las cuentas bancarias.

El Cr. Montaldo consulta si la Caja no tiene facultades para enviar al *clearing*.

El Sr. Rafaniello responde que no por estar alcanzados por el Código Tributario. El art. 47 establece el secreto de las actuaciones, por lo que no se permite a la Caja revelar quiénes son los deudores. Sí se manda al *clearing* a quienes adeudan por préstamos.

El Cr. Montaldo observa que es todo un proceso en el que si no se paga, se va a un año.

El Sr. Rafaniello informa que en el último informe de morosidad que elevó, correspondiente al último semestre, se observaba que se habían hecho muchas más intimaciones administrativas que juicios iniciados. Esto se debe a que como es una gestión temprana, cuando se hace la intimación administrativa el profesional cancela o firma un convenio con lo que no se hace necesario pasar a la etapa ejecutiva. Lo otro que surge del análisis era que comparado con el semestre anterior, si bien había aumentado la cantidad de morosos, había bajado en 600 millones la cantidad de dinero adeudado. Las deudas de cada moroso era menor por efecto de la recuperación más temprana.

El Cr. Montaldo observa que en caso de afiliados del interior la acción judicial se inicia al año.

El Sr. Rafaniello señala que la gran mayoría de los profesionales tienen domicilio constituido en Montevideo. En el lapso de 3 meses se le está haciendo la intimación.

El Cr. Montaldo consulta si se puede mandar a cobrar por terceros, transcurrido un año.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se tiene la misma restricción del Código Tributario.

El Cr. Montaldo consulta si después de iniciado el juicio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que el Dr. Nicolielo le apunta que una vez iniciado el juicio el expediente es público, por lo que se podría analizar la posibilidad planteada por el Cr. Montaldo y el Directorio resolverá porque hay aspectos políticos a considerar en la recuperación de deudas de afiliados.

El Cr. Montaldo aclara que lo propone para el cobro de deudas de empresas y a los deudores por préstamos. No le gustaría que los afiliados por deudas de sus aportes, se enfrenten a las gestiones de cobro agresivas de esas entidades especializadas.

La Cra. García explica por qué bajó el resultado del ejercicio 2016. Para contabilizar los deudores de empresas se partió de los saldos iniciales, determinándose los deudores al 31.12.2015. Se calculó la respectiva previsión y el neto se imputó en el Fondo para pasividades, que es la cuenta que refleja el patrimonio de la Caja. Allí se corrigieron los saldos iniciales. Luego, como el ejercicio 2016 tenía que ser comparable con el 2017, en 2016 se registró por el criterio de lo percibido, para llevarlo al criterio de lo devengado se tuvieron que sumar los ingresos que estaban percibidos en el 2017 pero correspondientes a aportes de 2016 (esos son los 295 millones) y restar los ingresos que estaban en 2016 y correspondían al devengado de 2015, que son 318 millones. La diferencia resultante fue en menos por 23 millones. El resultado del ejercicio era de 36 millones menos los 23 del efecto neto de esos dos movimientos, quedó en los 13 millones. El impacto acumulado que recibe el patrimonio de la Caja asciende a 360 millones.

El Sr. PRESIDENTE consulta por el mecanismo para recuperar las deudas de baja probabilidad de cobro, ¿qué gestión se puede hacer?

El Sr. Rafaniello explica que todas las empresas están todas en juicio. Se trata de deudas muy antiguas, de mutualistas que cerraron desde hace 30 años.

El Cr. Montaldo considera que en ese caso debería hacerse limpieza, hay incobrabilidad.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO da cuenta que se estuvo tratando en la pasada sesión de Directorio; se acordó en distinguir aquellas que tenían concurso y darles de baja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que lo señalado por el Cr. Montaldo reafirma que la práctica que se lleva a cabo con los deudores morosos, es la correcta. Porque lo que se hace es una depuración de lo que se sabe no se puede cobrar. Es el mismo criterio.

El Ing. Valdez agradece la naturaleza de esta instancia. Agradece a los Sres. Directores que la hayan habilitado y a los funcionarios que han contribuido en este trabajo. También agradece los aportes de sus compañeros de la Comisión Asesora. Le gustaría saber, dado que representa un órgano de 22 miembros, en función de los informes que se dispusieron, reconociendo el argumento expresado por el Cr. Montaldo en el sentido que los plazos siempre resultan exigüos y habiéndose compartido que todos nos sentimos acotados por los tiempos, le gustaría oír la opinión del Cr. Montaldo, reconociendo su espíritu constructivo, respecto a su nivel de satisfacción con respecto a esta instancia y al manejo que se hizo de la información, para llevarles una visión a quienes no pueden estar acá e integran la Comisión Asesora y de Contralor.

El Cr. Montaldo señala que hace un rato dijo que el hecho de estar acá, ya significaba un evento muy positivo de relacionamiento con el Directorio y con los jerarcas con los que se tiene más contacto. Evidentemente no llega a la Comisión Asesora y de Contralor, -no olvidemos, porque muchas veces se deja de lado este rol de contralor-, informaciones que les podrían clarificar muchísimo. Acuerda con la Cra. García en el acotamiento de los plazos para la confección del balance y después ponerlo bajo el análisis de los auditores externos. Le gustaría sobre fines de febrero, que los integrantes de la Subcomisión de Asuntos Económico-Financieros, empiecen a tener contacto con los auditores externos, de modo que cuando les llegue el balance, que ocurre a mediados de marzo, ya analizarlo con más conocimiento e información. Por otro lado, esa comisión que va a empezar a funcionar, exija un poco de la comisión de seguimiento presupuestal que se tuvo en el período pasado. Va a ser positiva para estar mejor informado, porque el tema es la comunicación, en el fondo. Hay voluntades positivas de aportar, controlando pero aportando ideas, que por suerte no caen en saco roto.

En resumen se precisa una mejor comunicación. Hay buena voluntad de ambas partes pero carecemos de fluidez en la comunicación. Y también le gustaría que las Mesas de Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor sean más ejecutivas: cuando llegue algún informe de este tipo se comunique en seguida para darle trámite rápido. Hay tiempos de demora en recibir la información y tampoco desde la Comisión Asesora y de Contralor se puede hacer la devolución al Directorio, porque llegaría demorada.

El Ing. Valdez quiere precisar para evitar malentendidos, que al día siguiente de aprobarse los Estados Financieros de 2017, la Mesa de la C.A.C. recibió la comunicación y dio trámite de inmediato. En la misma sesión se procedió a darle curso a la Subcomisión de Asuntos Económico-Financieros. No pudo ser más directo que eso.

El Cr. Montaldo señala que llegó tardísimo.

El Ing. Valdez responde que no por la Mesa de la C.A.C.

El Cr. Montaldo reitera, para que no se malinterprete, que quiso referir a que en el futuro cuando lleguen este tipo de informes se comuniquen.

El Ing. Valdez señala que así fue y así seguirá siendo mientras integre la Mesa de la Comisión Asesora y de Contralor.

También destaca la excelente disposición que la Mesa de la Comisión Asesora ha recibido de parte de la Mesa de Directorio, de compartir las inquietudes y las problemáticas y sobre todo de dejar trascender una actitud de apertura absoluta en cuanto al acceso a la información y a la respuesta a los planteos provenientes de la C.A.C. De alguna forma esta reunión es un reflejo de lo que señala. También debe señalarlo de la Gerencia General con quien se tiene un contacto más cercano en algunas reuniones. Cree que es bueno disipar el menor atisbo de duda en cuanto a la excelente disposición de remar juntos en el mismo barco con un mismo objetivo y con una actitud abierta y constructiva. Ojalá ello continúe y pueda incentivarse porque la Caja lo demanda.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO reafirma eso: apertura total de información y así se transmite en las reuniones de Mesas como en las veces que participaron en reuniones de la Comisión Asesora y de Contralor. Prueba de ello son las reuniones que las dos Mesas están teniendo con la empresa asesora de comunicación, para trabajar codo a codo. Con el Dr. Irigoyen, integraron la Comisión Asesora y de Contralor en el período anterior y por lo tanto conocen muy bien las necesidades y los problemas con los tiempos que ocurren. En ese camino, no se dude de la apertura total desde la Mesa de Directorio.

El Sr. PRESIDENTE agradece la presencia de los Sres. Miembros de la Comisión Asesora y de Contralor y de los Gerentes de Recaudación y Fiscalización y Administrativo Contable.

Siendo la hora diecisiete y diez minutos, se retiran de Sala.

2) ASUNTOS ENTRADOS

AFCAPU. NOTA.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta que en la tarde de hoy se recibió una nota de AFCAPU, pasando a dar lectura de la misma:

“Montevideo, 21 de junio de 2018.

Sres. Directores
Caja de Profesionales

De nuestra mayor consideración:

En relación a la nota recibida el 15 de junio, corresponde aclarar que el Tribunal de Revisión establecido en el Estatuto estará conformado por el Gerente del Área, otro integrante designado por el Gerente General y el representante de AFCAPU dado que se presentó un recurso justamente en compañeros calificados por el Sr. Gerente General se había acordado cambiar por ese motivo la integración del mismo existiendo un consenso de ambas partes en la integración ante situaciones de este tipo.

Con respecto al planteo efectuado por Directorio, nuestra Asamblea del 20 de abril resolvió “Tomar conocimiento, sin que ello signifique pronunciamiento sobre el fondo del asunto”. Dicha resolución fue comunicada por nota al Ministerio de Trabajo con fecha 4 de mayo (adjuntamos copia), ámbito en el cual recibimos vuestra propuesta, esto sin desmedro de que este Sindicato defenderá los derechos ya conquistados.

Reafirmamos nuestra actitud de apostar al diálogo y a la negociación como instrumento idóneo para la solución de las controversias, por lo que consideramos saludable reiterar el pedido de bipartita realizado recientemente.

Atentamente,

Mauricio Carbonell
Secretario

Efraín Quesada
Presidente”

La Sra. Ec. VERNENGO opina que se debería solicitar en la DINATRA que se reanude la negociación tripartita. Entiende que reuniones bipartitas tendrá que hacerse una vez que se retome la instancia tripartita, para ir avanzando en los temas, pero sin antes ir al M.T.S.S. a pedir lo que Directorio pidió: que se determine la agenda y que se negocie en cuanto a esos puntos. Si Afcapu ya comunicó a la DINATRA y esta no contactó a la Caja, se tendría que pedir la reanudación de la negociación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que esta nota responde a una nota de Directorio que se les enviara en respuesta a un correo electrónico recibido oportunamente. No logra entender lo que se plantea en el primer párrafo.

La Sra. Ec. VERNENGO entiende que si bien está confusa la redacción, está diciendo que en la conformación del tribunal que se había establecido, estamos todos de acuerdo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez dice que no hay acuerdo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que no hay acuerdo porque se convocó a AFCAPU a integrar el tribunal y dijeron que no.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que en el primer mail que mandaron, estaban en desacuerdo con la integración del tribunal.

El Sr. PRESIDENTE lee lo que surge de la nota que se adjunta, enviada por AFCAPU al M.T.S.S.: “Nos dirigimos a fin de comunicar lo resuelto por nuestra asamblea: “tomar conocimiento sin que implique pronunciamiento sobre el fondo del asunto”. Directorio tiene que esperar un pronunciamiento.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN entiende que AFCAPU tiene que dar una respuesta en la tripartita.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que se está diciendo que no hay todavía una respuesta. En esta situación, coincide con el planteo de la Ec. Vernengo de pedir al Ministerio que convoque a la reunión tripartita.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que Directorio el 19.04.18 dejó una propuesta en la reunión tripartita. No se tuvo respuesta a eso. Tiene esperanza de tener una respuesta de ese punto. Acuerda en reanudar las negociaciones pero también tener en un diálogo, una correspondencia con lo que se conversó. Se dejó una propuesta y no se contestó nada. Presentamos condiciones para sentarnos a negociar.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN se pregunta si el Ministerio no tendría que pedir una respuesta a la propuesta.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez opina que podría pedirse una reunión bipartita con el Ministerio para plantear el tema, porque quien está en falta es la contraparte.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que se está ante un problema con un tribunal que está definido por el Estatuto hoy vigente y ese tribunal tiene que actuar. Ese Estatuto define cómo se integra el tribunal. Consulta cuál es el problema.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que el tema se plantea por lo siguiente: el Estatuto dice lo que se señala en la nota, pero no prevé si hay una discrepancia en las calificaciones que pone el Gerente General. Se dio el caso atípico de que la Gerencia General tuvo que calificar, porque quedaron acéfalos un par de departamentos, a empleados que no tienen cargo gerencial y pasaron a reportar a él. Calificó y hubo quienes quedaron en desacuerdo con esa calificación y presentaron recurso. No está reglamentada esta situación atípica. Como el Estatuto prevé que el Gerente General tiene que integrar el tribunal para discernir, es inviable para estos casos. Esta situación fue ampliamente discutida con AFCAPU; se propuso una fórmula para resolverla, integrando el tribunal con dos directores y un representante de AFCAPU. Fue un acuerdo bastante firme, pero luego se agregó la condición de que por lo menos uno de

los dos directores tiene que ser delegado del Poder Ejecutivo. Directorio designó a los dos delegados porque para este caso es lo más conveniente al conocer la situación desde antes por haber integrado el Directorio en el período anterior. Allí AFCAPU expresó que no tenía problema y tan de acuerdo se manifestó que pidió que se modifique el Estatuto con esa resolución de aquí en adelante. Ahí fue que se rechazó esta idea porque no tiene que haber una obligación para Directorio de siempre integrar los tribunales de revisión con los delegados del Poder Ejecutivo. Para la circunstancia actual puede ser la mejor solución, pero no se veía la necesidad de condicionarlo de ese modo. Ahí se trancó el acuerdo y pasó a ser uno de los puntos de discusión en el ámbito tripartito.

La Sra. Directora VERNENGO no recuerda que fuera AFCAPU quien pidiera que fuera uno de los delegados del Poder Ejecutivo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez está seguro que fue así como lo explicó.

La Sra. Directora VERNENGO dice que se llegó a negociar y a estar de acuerdo en que fueran uno o los dos delegados del Poder Ejecutivo quienes integraran el tribunal de revisión.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que AFCAPU quiso que en el Estatuto fueran los dos delegados del Poder Ejecutivo. Es un punto en discusión; no aceptaron que fuera uno de los delegados, plantean que sean los dos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que ha sido así el proceso.

El Sr. Director Ing. CASTRO pregunta si entonces la solución es que el tema queda en stand by hasta que se resuelva el tema en tripartita.

El Sr. PRESIDENTE señala que lo acordado es parte del convenio global y que se iba a tratar de firmar todo junto pese a que esto ya estaba resuelto. Manifestó en M.T.S.S. de ir firmando punto a punto y se le dijo que no, que era un acuerdo global.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que una cosa es el tribunal que tiene que actuar ahora; lo otro es para adelante: eventuales tribunales futuros. Son cosas diferentes y por eso se envió la última nota.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que AFCAPU quiere condicionar la actuación del tribunal a que se modifique el Estatuto. No parece viable resolver uno de estos puntos y menos así.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que habiendo una Resolución de Directorio para conformar el tribunal de revisión hay que citar a ese tribunal para que se expida.

El Sr. Director Ing. CASTRO opina que tampoco puede fijarse con carácter definitivo la integración de esos tribunales; eso no se puede dejar fijo. Se tiene que dejar libre para un acuerdo puntual y nada más.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez acuerda y expresa que es por esa razón que no se considera. Modificar el Estatuto solo en un aspecto tampoco es bueno; una modificación requeriría una revisión integral y modificarlo en una cantidad de cosas que son mucho más graves que esta. El tribunal tiene que actuar porque los empleados van a tener 0 en calificación y eso impacta en los puntajes de un eventual concurso. No sabe si esto no termina siendo un problema con una eventual impugnación posterior por la demora en esto que pueda incidir en un concurso futuro. Tampoco tiene la culpa el empleado por no haber actuado el tribunal; el Estatuto prevé un plazo para la actuación de ese tribunal, que está más que vencido.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que hay dos opciones: convocar el tribunal o dejar la cuestión en suspenso a ver si se logra un acuerdo sobre esto, sobre este tribunal.

El Sr. PRESIDENTE considera que existe una Resolución firme y que procede citar al tribunal. Hacia adelante será objeto, cuando se restauren las condiciones, para iniciar una negociación global.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que la objeción está fictamente rechazada. El Estatuto establece: “El Tribunal deberá pronunciarse sobre las objeciones que se le planteen dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que recibió de la Gerencia de Recursos Humanos el escrito con la objeción planteada o, si se hubieren presentado recusaciones, desde el día siguiente a que las mismas se hayan resuelto. Transcurrido dicho plazo sin que exista un pronunciamiento expreso del Tribunal, se tendrá por rechazada la objeción y por confirmada la evaluación preliminar realizada por el evaluador primario.”

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere que para darle continuidad, el Directorio puede resolver considerar el rechazo ficto.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que se debe proceder citando al Tribunal de Revisión que ya está integrado.

El Sr. PRESIDENTE considera que debería citarse, poniendo en conocimiento a la directiva de AFCAPU.

Así se acuerda.

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. CONSULTA LEY 19.161. Res. N° 453/2018.

El Sr. Jefe de Secretarías informa que se acaba de recibir el expediente relativo a la consulta que hiciera la Caja ante el Banco de Previsión Social por la ley 19.161.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incorporar en el orden del día de la próxima sesión con presencia en Sala del Dr. Garmendia.

3) ASUNTOS PREVIOS

APLICACIÓN DE TIMBRES EN TRÁMITES ANTE LA D.G.I.

El Sr. Director Ing. CASTRO refiere a que en un acta anterior se solicitó informe a los Servicios Jurídicos acerca del juicio que la Caja inició por el no requerimiento de timbres profesionales en trámites no presenciales ante la Dirección General Impositiva.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se procedió a solicitar el informe jurídico, pero aclara que hubo una confusión. Transmitió una información a partir de lo que le informara el Gerente de Recaudación y Fiscalización; el gerente tuvo una confusión, pensando que la Asesoría Jurídica había dado inicio a un juicio, pero hay toda una serie de actuaciones administrativas hechas, pero se evaluó que no era lo mejor iniciar el juicio y quedó en las instancias administrativas. Así se lo confirmó la Dra. Minerva. Eso no quita que pueda reabrir el tema y reconsiderarlo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que hay que analizar bien el tema. Si la Asesoría Jurídica entiende que para esos trámites corresponde la aplicación del timbre, habría una responsabilidad solidaria de la Dirección General Impositiva.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez opina que en la medida que se tenga la mínima chance de no perder ingresos que la Caja ya tenía y que por un cambio tecnológico se estarían perdiendo, la Caja debería tratar de defender eso. Ahora, si se ve que es inocuo el accionar, con pérdidas de tiempo y dinero en un juicio, no habría que hacerlo. Ese es el análisis que habría que hacer.

El Sr. Director Ing. CASTRO recuerda que la sesión pasada se vio que hubo una pérdida por errores informáticos; se descubrió que la Caja le debía a la D.G.I. y esta nos aplicó todos los cargos y no nos dejó de cobrar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que hubo gestiones que lograron que la D.G.I. cobrara en forma benévola.

El Sr. Director Ing. CASTRO dice que fue así porque fue la Caja la que puso la cabeza en la guillotina. El cambio tecnológico va a ir *in crescendo* y la Caja irá disminuyendo la recaudación.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que hay que solicitar un informe a la Asesoría Jurídica sobre este punto.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si está cuantificada la pérdida de la Caja por los timbres no percibidos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no cuenta con ese dato pero podría intentar cuantificarlo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe a la Asesoría Jurídica.

4) GERENCIA GENERAL

PROPUESTA DE ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL Y ACCIÓN SOLIDARIA.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que tal como se previera en la actividad aprobada en una pasada sesión, a partir de una iniciativa de la Gerencia Administrativo-Contable y personal de Administración de Personal, en el día de ayer se hizo entrega al organismo no-gubernamental “Algo por alguien” de una serie de alimentos no perecederos que se recolectaron. Se agradece la colaboración de todos los que participaron, informando que desde la ONG hacen llegar un gran agradecimiento por esta donación.

FLEXIBILIDAD HORARIA POR VELATORIO Y SEPELIO DE LA EMPLEADA SRA. CECILIA MUNIZ.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa, recordando que los Sres. Directores fueron puestos en conocimiento oportunamente, que el día de la desafortunada circunstancia del fallecimiento de la empleada Cecilia Muniz, se dio la situación de tener que resolver cómo facilitar a los empleados, habiendo gran consternación por el tema, la posibilidad de acompañar la instancia tanto en el velatorio como en el sepelio, que tuvieron lugar el día 18 de junio en los horarios de la mañana y de la tarde respectivamente. Habiendo tenido conocimiento temprano en la mañana de ese día y ante la dificultad de poder contactar a los miembros del Directorio para confirmarlo, le pareció oportuno indicar que se diera flexibilidad a los empleados para acompañar uno y otro evento, con la precaución de coordinar con los respectivos gerentes, una guardia para

afectar lo mínimo posible los servicios y la atención al público; se procedió de esa manera. Plantea que todo lo que tenga que ver con salidas por ese motivo en ese día, no afecte la remuneración de los empleados.

Así se acuerda.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 – 2021. Res. N° 454/2018.

Visto: El material elaborado por el Cuerpo Gerencial liderado por el Gerente General, relativo a la elaboración de un Plan Estratégico para el período 2018 – 2021.

Considerando: 1. Que el material elaborado determinó lineamientos, objetivos e indicadores estratégicos, así como metas, los cuales dieron lugar a la determinación de los proyectos involucrados para alcanzar las mismas.

2. Que el Directorio consideró y analizó este material en sendas sesiones extraordinarias, en el transcurso de las cuales se realizaron intercambios de ideas que dieron lugar a un ajuste de la propuesta presentada por el cuerpo gerencial.

3. Que, en función de dicha priorización primaria, y de los recursos disponibles y proyectados, se elaboró el cronograma de proyectos a ser implementando en el cuatrienio 2018-2021.

Atento: 1. La resolución de Directorio N° 10/2018 de fecha 11.01.2018 que aprobó lineamientos y objetivos estratégicos, así como metas y proyectos.

2. La resolución de Directorio N° 198/2018 de fecha 22.03.2018 que aprobó la priorización de estos.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 negativos): 1. Aprobar el Plan Estratégico para el cuatrienio 2018-2021 que incluye lineamientos, objetivos e indicadores estratégicos, metas asociadas y cronograma de proyectos a ser implementados en dicho cuatrienio.

2. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

El Sr. Director Ing. CASTRO dice que para mantener la coherencia de su planteo desde el comienzo, vota negativo.

Asimismo los Sres. Directores Dr. Long y Arq. Corbo votan negativo la presente resolución.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

INCLUSIÓN DE TÍTULOS DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN, INGENIERO FORESTAL, LIC. EN RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO, LIC. EN INGENIERÍA BIOLÓGICA. Rep. N° 206/2018. Res. N° 455/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PRÉSTAMO CRÉDITO SOCIAL B.R.O.U. CAMBIO DE OPERATIVA. Rep. N° 207/2018. Res. N° 456/2018.

La Sra. Dra. VERNENGO entiende que el cambio de operativa tiende a que funcione de manera que la gente va directo al B.R.O.U. Cuando los afiliados se jubilan, la Caja puede ofrecer que se dé la autorización para brindar los datos al B.R.O.U. y que quede en la base de datos. Se simplifica la operativa al pasivo y se le obvia el paso de concurrir a la Caja.

El Sr. Jefe de Secretaría informa que el B.R.O.U. plantea un mecanismo mensual de remisión de la información.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que se pueden proponer las dos cosas, aceptar el mecanismo propuesto que mejora la operativa actual, y proponer lo sugerido por la Ec. Vernengo.

El Sr. Director Ing. CASTRO cree que la propuesta del B.R.O.U. para la Caja es nefasta porque uno de los negocios que puede tener la Caja para incrementar sus ingresos es dar préstamos a sus afiliados. Preocuparnos porque el B.R.O.U. resuelva sus problemas y no resolvamos el de incrementar nuestros ingresos, facilitando a los afiliados a la Caja para que puedan recurrir a la financiación que pueda dar la Caja, le parece que estar pegándose un tiro en las piernas. Hoy por hoy los números de la Caja dan que vamos a tener serios problemas; se tienen montones de colocaciones a una tasa del 9,36% cuando ya la moneda se devaluó un 10%. No se puede arriesgar perder estas posibilidades de colocación de nuestros dineros. Adelanta su voto negativo.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que si no se resuelve en favor del cambio de operativa, se va a perjudicar a los pasivos. El préstamo que ofrece el banco es por monto mucho mayor al que la Caja está pudiendo prestar. El préstamo que la Caja va a ofrecer es por \$ 15.000. Los pasivos pueden pedir los dos préstamos y se les estaría perjudicando muchísimo si la Caja le cierra la posibilidad del préstamo social del B.R.O.U.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que no hay una competencia, hay una complementación. El volumen que puede llegar a prestar el banco es mucho mayor al que puede llegar a prestar la Caja o al que por lo menos está definido hasta ahora como el que pudiera afectarse a préstamo a pasivos. Se puede recurrir perfectamente a ambas fuentes de financiación. Además, la tasa aprobada para el préstamo que la Caja va a ofrecer a fin de año, es una tasa 5 puntos menor a la que fija el B.R.O.U., por lo que el préstamo de la Caja es la primer opción para el pasivo. Pero este préstamo tiene un monto topeado y se va a dar en esa oportunidad. Un pasivo puede estar precisando financiación antes, y el que va a estar disponible es el crédito social del B.R.O.U. Reitera que hay una

complementación; si hubiera una competencia, es a favor de la Caja por tasa menor, si en algún momento están disponibles simultáneamente. Las condiciones del préstamo de la Caja son más ventajosas a las de todo el sistema financiero incluso a las del B.R.O.U.; siempre va a ser la mejor opción para el pasivo. Pero en la medida que la Caja no tenga para prestar suficiente, el pasivo podrá ir a la oferta del B.R.O.U., en la medida que la Caja agilite la operativa.

El Sr. Director Ing. CASTRO cree que los pasivos no vienen todos juntos a pedir el mismo monto de dinero. Por otro lado, la Caja puede disponer de dinero. Si hay tope por una resolución de Directorio, se puede actuar rápidamente y cambiar esas resoluciones. Hay que tener más agilidad para moverse eficientemente y captar recursos que están haciendo falta a la Caja.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO estima que en lo inmediato, si la Caja no se adhiere a la operativa nueva, lo que van a tener los pasivos es un perjuicio. Lo demás puede discutirse: qué préstamo, qué volumen, tasa, cuándo se puede tener una reglamentación y un sistema operativo para dar préstamos. Esa discusión puede llevar meses y mientras tanto los pasivos se quedan sin la posibilidad de pedir el crédito social del B.R.O.U. a una tasa del 25%. La tasa para otros préstamos es del 38%, aun así la más baja del mercado.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que lo importante es poder contrarrestar las pérdidas que la Caja va a tener.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO acuerda en que algo hay que hacer, pero las pérdidas no se van a contrarrestar con préstamos.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que la opción de dejar que siga como está, es la peor.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO no dice que no se tengan que revisar las inversiones; dice que la solución no la ve por el lado de dar préstamos.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 negativo, 1 abstención): 1. Aprobar la propuesta del B.R.O.U. para modificar el procedimiento de tramitación de préstamos a pasivos de la línea “crédito social”.
2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

El Sr. Director Ing. CASTRO ha votado negativamente la presente resolución. El Sr. Director Dr. LONG se abstiene.

CRITERIOS PARA PAGO DE SUBSIDIOS. Rep. N° 208/2018. Res. N° 457/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Af. 4.878. MOLA JUDE, Jorge Américo. PETITORIO. Rep. N° 209/2018. Res. N° 458/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DESIGNACIÓN DE OPERADORES BURSÁTILES DE SISTEMA SIOPEL DE LA BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES S.A. Y DE SISTEMAS DE BCU. Rep. N° 210/2018 Res. N° 459/2018.

Vista: La necesidad de designar nuevos usuarios de los sistemas de negociación SIOPEL (Bolsa Electrónica de Valores S.A.) y de liquidación del Banco Central del Uruguay.

Considerando: Que la Cra. Valeria Charbonier y el Cr. Martín Attún culminaron el Programa Ejecutivo en Inversiones Financieras y cursos de manejo de los SW empleados, cumpliendo con las exigencias de BEVSA y el BCU.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Designar como representantes de la Caja ante la Bolsa Electrónica de Valores S.A. a los Cres. Valeria Charbonier y Martín Attún, para actuar como operadores de SIOPEL.

2. Autorizar como usuarios operadores de los sistemas RTSx, DEPOx, ÁGATA y VALNET del BCU a los Cres. Valeria Charbonier y Martín Attún.

3. Pase a la Gerencia de Asesoría Técnica, a sus efectos.

PAGO DE COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA A LOS EMPLEADOS VALERIA CHARBONIER Y MARTÍN ATTÚN. Rep. N° 211/2018 Res. N° 460/2018

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si esta compensación está definida por Estatuto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que no es por Estatuto. La Bolsa de Valores requiere determinada especialización para los usuarios que operan. En la medida que la descripción de funciones de cargo no contempla esa función, se resuelve mediante una compensación por tarea especializada. Tiene que ver en algo con el Estatuto de quedar dentro de las funciones que el cargo determina.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta cuántos funcionarios están habilitados para operar y perciben la compensación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que solamente los del área de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión. Hay dos empleados que la perciben y se estarían agregando estos otros dos.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que si está en el Estatuto no necesita una resolución de Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que sí se precisa. No dice el Estatuto que tiene que pagársele una compensación. No determina el monto.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que debe estar reglamentado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no está reglamentado.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si cada uno recibe montos distintos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se les está dando el mismo monto a todos, pero se tiene que determinar por Resolución de Directorio. Los Servicios no pueden disponer de partidas salariales de ningún monto sin que lo apruebe Directorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que lo que se tiene que aprobar es el cargo; la compensación ya viene asociada al reconocimiento de esa capacidad que tienen para gestionar en la Bolsa de Valores.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que los Servicios estarían en falta de resolver sobre una partida que necesita ser cuantificada por el Directorio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que es ordenar un gasto; afectar un rubro presupuestal. Todo gasto tiene que estar autorizado; sería más prolijo si pasa por la autorización del Directorio. Puede discutirse que igual si no se resolviera hay una resolución anterior de compensación a quienes se les asigne la tarea, pero le parece más prolijo que cada gasto esté documentado mediante una resolución de Directorio que lo ejecute.

Vista: La designación de nuevos usuarios de los sistemas de negociación SIOPEL (Bolsa Electrónica de Valores S.A.) y de liquidación del Banco Central del Uruguay.

Considerando: 1. Que la Cra. Valeria Charbonier y el Cr. Martín Attún culminaron el Programa Ejecutivo en Inversiones Financieras y cursos de manejo de los SW empleados, cumpliendo con las exigencias de BEVSA y el BCU.

2. Que por RD de 21/11/2012 se aprobó que las funciones cumplidas en la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, relacionadas con la operativa bursátil y el sistema de licitaciones, pagos y liquidación de operaciones, darán lugar al cobro de una

compensación especializada mensual con cargo al renglón presupuestal “Compensación por tareas especializadas”.

3. Que la partida individual de la mencionada compensación está prevista en el Presupuesto Anual de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento y asciende a \$ 10.753.- (a valores de enero 2018) mensuales.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Autorícese el pago de la compensación por tarea especializada a los empleados administrativos Cra. Valeria Charbonier y Cr. Martín Attún, quienes han realizado los cursos requeridos y poseen conocimientos en materia de finanzas exigidos por el Banco Central del Uruguay.

2. Mantener los términos de pago expresos en los numerales 2) y 3) de lo resuelto en Acta N° 162 de 21.11.2012.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable – Sector Administración y Servicios al Personal y siga al Departamento de Nómina y Liquidaciones.

Siendo la hora dieciocho y cuarenta minutos finaliza la sesión.

/ gf, ds.